



CUT: 51494-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0058-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 23 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 51494-2024, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2024-2025, del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera, tramitado por Milton Campos Medina, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua Canal Elera solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0043-2024 -ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT; de fecha 08 de abril del 2024, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 51494-2024, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera, presentado por el Señor Milton Campos Medina, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido mediante Resolución Directoral N° 387-2016-ANA-DGOIH; en el cual señala que el acotado comité está conformado por usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Cayalti, ubicada en el distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Chamaya, del Sector Hidráulico Chamaya – Huancabamba – Clase B.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 328-2022-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL ELERA; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Cayalti, ubicada en el distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas; para el periodo 2024-2025; integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Milton Campos Medina	27749689
Vice- Presidente	Onecimo Correa Ojeda	33642022
Vocal	Santiago Pintado Montalva	33564491
Vocal	Jacinto Lizana Reyes	33643700
Vocal	Lino Naira Facundo	33564178

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Elera; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal Elera, a través del correo electrónico edwjull_alberto@hotmail.com, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA